

seballa presente, y otra sobre se una por labora
en acuerdo p. q. de sus efectos

Se viene en esta villa las proposiciones echas por

Con esta fecha
y por el Consejo
de esta villa
sea al Sr. Subdey.
de Puerto de San
vicio en los terminos
nos q. se manda
en esta particular
Sumilla de un
quatro de San
do de mil ochocien
ocho y treinta y dos

el Sr. Reg. D. Sebastian Fernandez en el Cabildo en el 8.
siete del corriente, y son p. q. de acordar lo conveniente
a las demas, siendo la de la mayor ingenuidad la echa sobre lo
de Puerto de San. Regantim. p. q. reintegran al Puerto de esta villa, de
acuerdo se representa al Sr. Subdey. de Puerto de la Provincia
manifestandoles se integran a satisfacer las Cruzas q. han
ahora sobre sus repartim. el Estado de, hacienda y forasteros
y lo q. gozan por su militar p. q. en sentencia resuelta se
debia como, agraviada al pago, en cuyo ultimo caso se
se si se procede a unido repartim. entre las demas con
ingenuidad p. q. el reintegro de las cantidades falladas por otra
razon y las q. asienta por unidas o consentis. Asi lo ac
daron y firmaron de sus mandos los q. saben, de q. y

el uno certifica:
Tomás Fernandez Marinestello Jimenez

G. E.
Munoz

Pedro Lernal
Dns. E.

Notaly En este dia, como señalada p. el Cabildo cabriano no se ha
nido may q. la Sr. D. Juan Tomas Soriano y D. Celestino Fern
p. q. no se ha podido celebrar Cabildo p. q. ven y determinar
sobre la unica orden q. ha venido por el Consejo de esta villa
y si alguna otra cosa habia de q. tratar y otra

